



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 580 - 2017-GRA/GR

Ayacucho; 22 AGO. 2017

VISTO:

El Oficio N° 367- 2017-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, Informe N° 027-2017-GRA/GG-GRRNGMA-SGDC, Oficio N° 232-2017-GRA/GG-SIREDECI-ST, Acuerdo de Consejo N° 090-2017-MPH/CM y Oficio N° 174-2017-MPH/SG, mediante el cual expresa la viabilidad de Suscripción de Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho, La Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para realizar actividades conjuntas de atención de emergencias, prevención y mitigación de riesgos con pull maquinarias, vehículos y equipos de propiedad del Programa Nuestras Ciudades (PNC - Maquinarias) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que preste servicios de apoyo en la Limpieza, Descolmatación, en quebradas de la Región de Ayacucho;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos vistos y sus antecedentes, la Sub Gerencia de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, dentro de las funciones de la Ley N° 29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD;

Que, el Sistema Regional de Defensa Civil (SIREDECI), fue reconocido oficialmente mediante Ordenanza Regional N° 033-06-GRA-CR, tiene por finalidad dirigir, controlar, planear, ejecutar y evaluar las actividades relacionadas al proceso de implementar la gestión de riesgos por desastres en el ámbito de la región Ayacucho ellos en función a la aplicación de los literales a) y b) del Art. 61° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, la suscripción de Convenios Interinstitucionales entre entidades públicos de los tres niveles de gobiernos se encuentra amparada con lo dispuesto en su artículo 49° de la Ley de bases de descentralización Ley N° 27783, numeral 49.1 dispone; "el Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales y Locales mantienen relaciones de coordinación, cooperación y apoyo mutuo en forma permanente y continua, dentro del ejercicio de su autonomía y competencias propias, articulando el interés nacional con las regiones y localidades;

Que, en concordancia con la Ley orgánica de gobiernos regionales y sus modificatorias, en el artículo 50 funciones en materia de población, inciso dispone "formular, coordinar y supervisar estrategias que permitan controlar el deterioro ambiental y de salud en las ciudades y evitar el poblamiento en zonas de riesgo para la vida y la salud, en coordinación



con los gobiernos locales, garantizando el pleno respeto de los derechos constitucionales de las personas;

Que, mediante Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho, La Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, realiza actividades conjuntas de atención de emergencias, prevención y mitigación de riesgos con pull maquinarias, vehículos y equipos de propiedad del Programa Nuestras Ciudades (PNC - Maquinarias) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que preste servicios de apoyo en la Limpieza, Descolmatación, en quebradas de la Región de Ayacucho;

Por lo que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 28968;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Adenda del Convenio Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Ayacucho, la Municipalidad Provincial de Huamanga y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para realizar actividades conjuntas de atención de emergencias, prevención y mitigación de riesgos con pull maquinarias, vehículos y equipos de propiedad del Programa Nuestras Ciudades (PNC - Maquinarias) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que preste servicios de apoyo en la Limpieza, Descolmatación, en quebradas de la Región de Ayacucho;

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y Sub Gerencia Defensa Civil del Gobierno Regional de Ayacucho, que a través del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades en la Gestión de Riesgos de Desastres en la Región de Ayacucho", realizar las gestiones en las actividades conjuntas de atención de emergencias, prevención y mitigación de riesgos de servicios de Limpieza y/o Descolmatación en quebradas de la Región de Ayacucho.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, a la Sub Gerencia de Defensa Civil, a la Municipalidad Provincial de Huamanga, al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y a los demás órganos estructurados de este Gobierno Regional con las formalidades de Ley.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ**  
**GOBERNADOR**

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA-AYACUCHO.**



Conste por el presente documento, la ADENDA al Convenio de Colaboración Interinstitucional que celebran, de una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, a quien en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**, con RUC 20452393493 y domicilio en el Jirón Callao N° 122, Departamento de Ayacucho, representada por el **GOBERNADOR REGIONAL SR. WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ** y de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**, a quien en adelante se le denominará **LA MUNICIPALIDAD**, con RUC N° 20143137296 y domiciliado en el Portal Municipal N° 44 , departamento de Ayacucho, representado por su Alcalde, **Méd. SALOMON HUGO AEDO MENDOZA**, identificado con DNI N° 21453490, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

1.1. Con fecha 26 de setiembre del año 2016 las partes suscribieron un Convenio de Colaboración Interinstitucional; en adelante el **CONVENIO**, en virtud al Objeto y en referencia del existente, **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA N° 773-2016-VIVIENDA**, establece los mecanismos de **cooperación** entre el **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO** y **LA MUNICIPALIDAD**, a fin de realizar actividades conjuntas de atención de emergencias, prevención y mitigación de riesgos con Pull de maquinarias, vehículos y **equipos de propiedad** del Programa Nuestras Ciudades (**PNC-MAQUINARIAS**) del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que preste **servicios de apoyo** en la **LIMPIEZA Y/O DESCOLMATACION EN QUEBRADAS DE HUAMANGA**; con las características que se detalla a continuación.

- 01 Excavadora Hidráulica KOMATSU PC350LC-8 260HP.
- 01 Excavadora Hidráulica KOMATSU PC220LC-8 166HP.
- 02 Cargador frontal CATERPILLAR 950H 196HP
- 01 Tractor sobre orugas KOMATSU D65EX-16 205HP
- 05 Volquete SCANIA P460 460HP
- 01 Camión tracto MERCEDES BENZ ACTROS 26446 456HP

1.2. Como parte de las obligaciones asumidas el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** se comprometió:

- Ser responsable frente a cualquier desperfecto daño o problema que hubiera suscitado, tanto en el trabajo como en el desplazamiento del pull de equipos que se le asigne, desde la salida del PNC-MAQUINARIAS hasta su retorno.
- Prestar seguridad para salvaguardar casos de pérdidas, robos de los bienes y otros, asumiendo con la prestación de servicios de un personal vigilante en



horas de la noche, durante la ejecución física de las intervenciones en quebradas de Huamanga.

- Asumir con el personal para el control de horas máquina trabajados en cada quebrada de Huamanga, en forma total, en caso de que el proyecto sea presupuestado en el expediente técnico por este concepto.

1.3. La vigencia aprobada del **CONVENIO** es de 90 días calendarios, a partir de la firma del convenio, debiéndose al término de la fecha pactada, bajo responsabilidad, efectuar la devolución y/o internamiento del referido bien patrimonial en las instalaciones del PNC-MAQUINARIAS, en las mismas condiciones que se le entregó, caso contrario se iniciará los procesos administrativos, investigación para las responsabilidades del caso.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADEN**

2.1. De acuerdo a lo expresado en la cláusula anterior, las partes han convenido en modificar el **CONVENIO**, de la siguiente manera:

- (i) Es restablecer los compromisos en el contrato y evitar que factores exógenos interrumpan o eviten la dotación de los objetivos del proyecto, quedando verificado la vigencia en referencia del **CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA N° 773-2016-VIVIENDA**, que establece los mecanismos de cooperación entre el **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO** y LA MUNICIPALIDAD.
- (ii) Dejar sin efecto el primer párrafo de la cláusula anterior, numeral 1.2. Por haber cumplido el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** con el deber de asumir con insumos y material para el mantenimiento y reparación del pull de maquinarias en forma total, según programación 2016 de intervención de siete quebradas, quedando para este año .06 quebradas. Es también en cumplimiento al **CONVENIO** en el párrafo 07, de la cláusula cuarta, obligaciones del usuario Gobierno Regional de Ayacucho.
- (iii) Ampliar la vigencia aprobada del **CONVENIO** por un periodo de ciento ochenta (180) días calendarios, a partir de la aprobación del marco presupuestal y/o la puesta en marcha de la Meta "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES EN LA REGION AYACUCHO" año fiscal 2017; debiéndose al término de la fecha ampliada, bajo responsabilidad, efectuar la devolución y/o internamiento del referido bien patrimonial en las instalaciones del PNC-MAQUINARIAS, en las mismas condiciones que se le entregó, caso contrario se iniciará los procesos administrativos, investigación para las responsabilidades del caso.
- (iv) Continuar con Prestar Seguridad para salvaguardar casos de pérdidas, robos de los bienes del pull de maquinarias que prestan servicios en la actividad limpieza de quebradas de Huamanga, asumiendo con la prestación de servicios de un personal vigilante en horas de la noche, durante ciento veinte días (120) de ejecución física de las intervenciones en quebradas de Huamanga a partir de la aprobación del marco presupuestal y/o la puesta en marcha de la Meta.





(v) Continuar con el control de horas máquina durante ciento cincuenta días (150) de ejecución física trabajadas en cada quebrada de Huamanga, a partir de la aprobación del marco presupuestal y/o la puesta en marcha de la Meta, en forma total.



**CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA**

Las partes acuerdan que los términos y condiciones del CONVENIO que no han sido modificados expresamente por la presente ADENDA, mantienen plenamente su vigencia y exigibilidad.

Las partes declaran que la presente ADENDA ha sido suscrita sin que haya mediado vicio de voluntad manifestada.

Suscrito por las partes en señal de conformidad, en tres ejemplares de idéntico tenor, en la ciudad de Ayacucho a los 07 días del mes de Junio del año 2017.



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
.....  
**WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**  
**GOBERNADOR**

